

LEY 8.997

La Plata, 22 de febrero de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 2.240-382/977 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/977, artículo 1º, apartados 2.3. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Desaféctase de su actual destino —Consultorio de Medicina Escolar Tipo B, dependiente del Ministerio de Salud Pública— el inmueble fiscal ubicado en la ciudad de General Belgrano, Partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcelas 11 y 12 y según título como Manzana A.A., lotes 11 y 10.

Art. 2º Dónase al Estado Nacional Argentino —Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)— el inmueble descripto en el artículo anterior, con todo lo plantado y adherido al suelo, con destino a la instalación de una Central Telefónica.

Art. 3º Establécese el plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, para que la donataria dé comienzo de ejecución a las obras proyectadas.

Art. 4º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º, y/o no se cumpliera con el plazo establecido en el artículo anterior, se producirá la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 5º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

Art. 6º Cúmplase, comuníquese, publíquese. dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil novecientos noventa y siete (8.997).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

La ley adjunta, dispone la desafectación del actual destino —Consultorio de Medicina Escolar Tipo B, dependiente del Ministerio de Salud Pública—, del inmueble ubicado en la ciudad de General Belgrano, Partido del mismo nombre y su posterior donación a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL).

Dicho inmueble pertenece a la provincia de Buenos Aires por donación efectuada por la Municipalidad de General Belgrano, aceptado por decreto número 27.793 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 26 de noviembre de 1949.

La Empresa citada requiere el bien, a los efectos de construir una central telefónica de imprescindible necesidad para el progreso de la zona.

• En virtud de ello, el Gobierno Bonaerense accede a la petición interpuesta, procediendo a donar el inmueble solicitado mediante la ley que se acompaña.